

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, del día 26 de enero de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE EN FUNCIONES:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

### **VICEPRESIDENTES 2º y 3ª**

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, excusando su ausencia. Asisten los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Por el Sr. Presidente en funciones se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 28 de diciembre de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR LAS MISMAS PARA LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 14 de enero de 2024, y vistos los siguientes antecedentes:

**Primero.-** Se ha remitido desde la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, propuesta de Acuerdo de cofinanciación entre esa Entidad y la Diputación Provincial de Burgos, para la prestación de servicios sociales, durante el período 2024-2025-2026 y 2027, tras su autorización por Acuerdo de la Junta de Castilla y León el 28 de diciembre de 2023.

**Segundo.-** La Ley de Presupuestos Generales de Castilla y León recoge en la Disposición Adicional tercera, que para el correcto ejercicio por los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias de la Comunidad Autónoma, se ordenaran los instrumentos oportunos para la financiación adecuada de los servicios sociales, conforme a lo establecido en el título X de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del mismo texto legal.

El instrumento habilitado por la Junta de Castilla y León de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, para plasmar la financiación directa a las Entidades Locales, es el “Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales”, que para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 ha sido autorizado por la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, procediendo a fijar la distribución de créditos para las referidas anualidades.

En este caso, la financiación de la Junta de Castilla y León asciende a un importe total de 43.298.676,68 €, teniendo una vigencia de 4 años abarcando los años 2024 a 2027, asignando una cuantía anual de 10.824.669,17 €.

En relación al régimen competencial de esta Entidad Provincial en materia de servicios sociales, consta en el expediente informe emitido por el Secretario General.

**Tercero.**- El montante total del Acuerdo Marco de cofinanciación para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, asciende a 43.298.676,68 €.

Al expediente se incorporan:

- Informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 12 de enero de 2024.
- Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 17 de enero de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el Acuerdo Marco de cofinanciación entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas para los años 2024-2025-2026 y 2027, por un importe económico total de 43.298.676,68 €

**Segundo.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Entidad, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma del Acuerdo y de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del mismo.

**Tercero.**- Hacer frente al gasto que dicho Acuerdo comporta, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de 2024 y sucesivas anualidades.

**Cuarto.**- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023013475, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTRILLO DE LA VEGA, BELORADO, BRIVIESCA, MERINDAD DE RÍO UBIERNA, ESTEPAR, ESPINOSA DE LOS MONTEROS, HUERTA DEL REY, LERMA, MEDINA DE POMAR, MELGAR DE FERNAMENTAL, PANCORBO, CONDADO DE TREVINO, OÑA, QUINTANAR DE LA SIERRA, ROA, SALAS DE LOS INFANTES, SANTA MARÍA DEL CAMPO, TRESPADERNE, VILLASANA DE MENA, VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA,**

## **VILLADIEGO Y VILLARCAYO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL CEAS, ANUALIDADES 2022, 2023, 2024 Y 2025.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023013475 de fecha 29 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 20 de abril de 1989, aprobó el mapa de Acción Social de la Provincia de Burgos, quedando configurado en 21 Zonas de Acción Social, creándose en cada una de ellas, un Centro de Acción Social (CEAS) para la prestación integral de los servicios y prestaciones sociales.

Que desde la implantación provincial de Centros de Acción Social, los Ayuntamientos de CASTRILLO DE LA VEGA, BELORADO, BRIVIESCA, MERINDAD DE RIO UBIERNA, ESTEPAR, ESPINOSA DE LOS MONTEROS, HUERTA DEL REY, LERMA, MEDINA DE POMAR, MELGAR DE FERNAMENTAL, PANCORBO, CONDADO DE TREVIÑO, OÑA, QUINTANAR DE LA SIERRA, ROA, SALAS DE LOS INFANTES, SANTA MARIA DEL CAMPO, TRESPADERNE, VILLASANA DE MENA, VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO Y VILLARCAYO han venido cediendo espacios municipales para la ubicación de la sede del Centro de Acción Social (CEAS) de la Zona, sufragando asimismo, el mantenimiento de los mismos con cargo a los presupuestos municipales.

Que de forma progresiva se han ido incorporando equipos de profesionales hasta configurar el actual mapa del Programa de Intervención Familiar, que sirve de refuerzo a los técnicos de los CEAS (1 psicólogo y 2 educadores familiares por equipo), siendo un total de 5 equipos, en las localidades de Roa, Melgar de Fernamental, Sotopalacios, Medina de Pomar y Briviesca, ocupando igualmente, dependencias municipales.

Que las localidades de Condado de Treviño y Valdebezana (Soncillo), corresponden a los CEAS de Miranda Rural y Valdebezana-Sedano respectivamente, cuya sedes se encuentran en las localidades de Pancorbo y Sedano, por lo que se tiene en cuenta a los efectos de formalizar el respectivo Convenio de colaboración al igual que el resto de los CEAS, por permanecer el 50% del tiempo de trabajo en cada sede.

Que de acuerdo con lo anterior, la Diputación Provincial de Burgos ha propuesto, para el presente año, la formalización de un Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos mencionados anteriormente, para colaborar en los gastos de mantenimiento de los espacios facilitados para la sede del CEAS de cada Zona de Acción social de la Provincia, para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025.

Las actuaciones a desarrollar al amparo de los presentes Convenios son las siguientes: colaborar en los gastos de mantenimiento de los espacios ocupados por el CEAS, en concreto por los conceptos de **luz, calefacción y limpieza**.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentalizar la concesión de una subvención a los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Belorado, Briviesca, Merindad de Río Ubierna, Estépar, Espinosa de los Monteros, Huerta del Rey, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Pancorbo, Condado de Treviño, Oña, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Trespaderne, Villasana de Mena, Valle de Sedano, Valle Valdebezana, Villadiego y Villarcayo, para el mantenimiento de la sede del CEAS.

Para el cálculo del coste del presente Convenio se ha estimado un gasto por conceptos subvencionables y por tramos de espacios cedidos por cada uno de los Ayuntamientos, estableciéndose tres tipos de inmuebles conforme a los metros cuadrados de superficie total:

- **Tipo 1:** Entre 0 y 50 m<sup>2</sup>
- **Tipo 2:** Entre 50 y 100 m<sup>2</sup>
- **Tipo 3:** Más de 100 m<sup>2</sup>.

Para la estimación del gasto se ha tenido en cuenta la documentación aportada por los mismos Ayuntamientos, para cada concepto de forma mensual, desglosando el coste por metro cuadrado de local, dividiendo la cuantía indicada por el Ayuntamiento entre la superficie total de la oficina del CEAS y PIF, en su caso.

Posteriormente, se han sustraído los valores extremos y se ha calculado la media de los gastos restantes, tanto de forma mensual total como por metro cuadrado de superficie de las oficinas respectivas. Consecuentemente, se recoge el gasto medio mensual y anual, por cada concepto, multiplicando el coste medio para cada metro cuadrado por 50, por 75 y por 100, dependiendo de cada tipo de inmueble, Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, respectivamente.

<b><u>Tipo 1</u></b>	<b><u>Tipo 2</u></b>	<b><u>Tipo 3</u></b>
Condado de Treviño	Castrillo de la Vega	Briviesca
Oña	Belorado	Merindad de Río Ubierna
Santa María del Campo	Estépar	Espinosa de los Monteros
Valle de Sedano	Lerma	Huerta de Rey
	Pancorbo	Medina de Pomar
	Quintanar de la Sierra	Melgar de Fernamental
	Trespaderne	Roa
	Valle de Valdebezana	Salas de los Infantes
		Valle de Mena
		Villadiego
		Villarcayo
<b>4</b>	<b>8</b>	<b>11</b>

Teniendo en cuenta las premisas anteriores para el cálculo de la subvención, la Diputación Provincial decide colaborar en un máximo del **80%** de la media del coste total por cada Ayuntamiento, conforme a la tipología anteriormente descrita del local donde se ubican las oficinas. De esta forma, el importe de la subvención anual propuesto para cada tipología de inmueble es el siguiente:

PROPUESTA (80%)	TOTAL	Totales tipo	TOTAL
Tipo 1 (Hasta 50 m2)	2.110,00 €	4	8.440,00 €
Tipo 2 (50-100 m2)	3.180,00 €	8	25.440,00 €
Tipo 3 (Más 100 m2)	4.230,00 €	11	46.530,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>80.410,00 €</b>

Para sufragar los costes de los respectivos Convenios, la Diputación Provincial de Burgos abonará a cada Ayuntamiento la cantidad correspondiente conforme al módulo respectivo (Tipo 1, 2 o 3), constando en el expediente *documento contable de intervención RC núm. 120230001055936* de fecha 09/11/2023, por importe de *80.410,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.46200.10.2* para el ejercicio 2022, asimismo en el momento actual, existe un disponible para el abono del mismo importe para el ejercicio 2023 en la bolsa de vinculación de la citada aplicación presupuestaria.

Para la tramitación del presente expediente, por parte de los Ayuntamientos relacionados con anterioridad, ha sido aportada Memoria justificativa de gastos de los ejercicios 2022 y 2023, estando supeditada la eficacia del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Condado de Treviño, Belorado, Salas de los Infantes y Valle de Valdebezana a la subsanación de la firma de la citada Memoria justificativa y del Ayuntamiento de Huerta de Rey a la subsanación del Modelo utilizado para la justificación de los gastos, debiendo aportar el modelo actual, habiendo notificado la necesaria subsanación en todos los casos.

Para sucesivos ejercicios económicos, la tramitación del abono de la subvención estará supeditado a la existencia de consignación presupuestaria al efecto

A la vista de la fecha en la que nos encontramos, tratándose de Convenios cuyo plazo de ejecución comienza el 1 de enero de 2022 y teniendo en cuenta que la celebración de la próxima Junta de Gobierno se celebrará en enero de 2024, en virtud de lo dispuesto en los arts. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público; 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los arts. 63 a 65 y ,114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia núm. 7.676, de fecha 24 de julio de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias para *“La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa a suscribir con entidades públicas o*

privadas, cuya cuantía económica sea superior a 60.101,22 euros y sus correspondientes prórrogas, cuya competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Corporación”.

**SEGUNDO.-** Asumir la competencia para aprobar la suscripción de los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Belorado, Briviesca, Merindad de Río Ubierna, Estepar, Espinosa de los Monteros, Huerta del Rey, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Pancorbo, Condado de Treviño, Oña, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Santa Maria del Campo, Trespaderne, Villasana de Mena, Valle de Sedano, Valle Valdebezana, Villadiego y Villarcayo, para el mantenimiento de la Sede del CEAS, para las anualidades 2022,2023, 2024 y 2025.

**TERCERO.-** Aprobar el abono, a cada Ayuntamiento de la aportación económica correspondiente al ejercicio 2022 y 2023, conforme a los términos del Convenio y atendiendo a cada tipología de inmueble -*Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3* - en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con cargo a la *aplicación presupuestaria número 39.2312.462.00/10.2* del Presupuesto Provincial para 2023 y que asciende a un importe total por anualidad, los 23 Convenios de colaboración, de **80.410,00 €**, según lo siguiente:

PROPUESTA (80%)	TOTAL	Totales tipo	TOTAL
Tipo 1 (Hasta 50 m2)	2.110,00 €	4	8.440,00 €
Tipo 2 (50-100 m2)	3.180,00 €	8	25.440,00 €
Tipo 3 (Más 100 m2)	4.230,00 €	11	46.530,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>80.410,00 €</b>

**CUARTO:-** Informar que estos Convenios se engloban dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 2021, los Convenios tienen el Código 51, cuyo objetivo es colaborar en los gastos de mantenimiento de los locales propiedad municipal donde se ubican las oficinas de los distintos Centros de Acción Social y Equipos de Apoyo a Familias de la Diputación de Burgos, y cuyos indicadores de gestión son:

- Gastos solicitados.
- N° de Ayuntamientos beneficiarios ayudas.
- N° pedanías beneficiarias ayudas.

**QUINTO.-** Publicar el correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**SEXTO.-** Dar traslado de presente acuerdo a la próxima Junta de Gobierno y a la Comisión de Acción Social que se celebre, a los efectos oportunos.”

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de enero 2024, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2023.

**Segundo.-** Elevar la citada Memoria, a la Dirección de Administración Local: Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.



## **5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO “LABORTERAPIA” DEL COMPLEJO SAN SALVADOR DE OÑA” (BURGOS).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 18 de enero de 2024, y visto el proyecto de demolición del edificio “Laborterapia” perteneciente al antiguo Complejo Psicogeriátrico San Salvador de Oña, ubicado en la finca de titularidad provincial, con referencia catastral 6316848VN6361N0001HT, encontrándose el citado edificio en estado de abandono y constituyendo un elemento disonante en el entorno del Monasterio San Salvador.

Se trata de un edificio con estructura de hormigón armado, fachadas de ladrillo caravista en tonos amarillos y cubierta de teja cerámica. Presenta 2 alturas sobre rasante (8,90m de altura) y una planta bajo rasante (4,70m de altura).

Su superficie útil asciende a 665,15m<sup>2</sup> y la construida a 830,98m<sup>2</sup>.

Resultando de aplicación las Normas Urbanísticas Municipales de Oña, aprobadas definitivamente con fecha de 17 de marzo de 2009 y publicadas en el BOCYL el 7 de mayo de 2009 y Plan Especial de Conjunto Histórico, aprobado el 29 de julio de 2004 y publicado en el BOCYL el 6 de septiembre de 2004, no se encuentra inconveniente urbanístico alguno para acometer la demolición del edificio “Laborterapia”, carente de protección y construido como anejo del Complejo Psicogeriátrico clausurado en 2011, sin que se le haya vuelto a conceder ningún uso.

En cuanto a la integración en el entorno, se trata de un elemento disonante muy próximo al Monasterio San Salvador de Oña, declarado Bien de Interés Cultural.

En lo relativo al estado de conservación, el edificio presenta un gran deterioro, habiendo sufrido diversos actos vandálicos, no ofreciendo garantía alguna de seguridad.

Resulta necesaria la demolición del edificio en desuso, como actuación previa a la construcción sobre el terreno resultante, de la Instalación de caldera de Biomasa para agua caliente sanitaria y calefacción en la Residencia para Personas Mayores San Salvador de Oña, proyecto promovido por la Diputación de Burgos y beneficiario de las *Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000)*, que ha de iniciarse, en cumplimiento de los plazos establecidos para la concesión de la ayuda, durante la anualidad 2024. La ubicación elegida se

encuentra próxima a la Residencia y la cota de terreno a la que se plantea, permite que la nueva construcción se integre en el entorno, al situarse por debajo de la cota del vial que conduce al Monasterio San Salvador.

La redacción del proyecto de demolición se adjudicó al arquitecto D. Pablo Benito Carrillo a través de un contrato menor.

La Diputación de Burgos tiene prevista en el Presupuesto 2024 la partida presupuestaria para la ejecución de la demolición.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará por los Técnicos la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Arquitecta Provincial Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana.

El presupuesto base de licitación asciende a 199.999,99 € (IVA incluido). El plazo de ejecución es de 3 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el proyecto de demolición del edificio “Laborterapia”, situado en la Plaza Sancho García 5, Oña (Burgos), con un presupuesto base de licitación de 199.999,99 € (IVA incluido).

**Segundo.**- Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y centros afectados.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en la próxima reunión que celebre.

## **6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, que en reunión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2024 informó favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2024.

Considerando que con la finalidad de apoyar las iniciativas dirigidas a la mejora y conservación del medio ambiente a nivel local en la provincia de Burgos, impulsar proyectos o actividades concretas de las entidades locales para la conservación y mejora del medio ambiente en su ámbito territorial, poner en valor los valores ambientales y naturales de la provincia y repercutir positivamente en la concienciación y sensibilización ambiental de los ciudadanos, de forma que se facilite a nivel provincial el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Presidente de la Comisión Informativa dispuso el inicio del expediente de aprobación de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2024, por una cuantía de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2024.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2024.

**Tercero.**- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL**

### **7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe de Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, D. José Antonio Gómez Yagüe, de fecha 27 de diciembre de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 78 horas), por la Técnico de Promoción Agroalimentaria, durante los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

**“1.- MERCADO BURGOS ALIMENTA (DÍA DE LA PROVINCIA) Celebrado en Arauzo de Miel**

Sábado 16 de septiembre

Jornada extraordinaria: de 07:00 horas a 18:00 horas (11 horas)

**2.- ALICANTE GASTRONOMICA:** Celebrada en Alicante.

Viernes 29 de septiembre:

Jornada ordinaria: de 08:30 horas a 15:30 horas (7 horas)

Jornada extraordinaria: de 15:30 horas a 21:30 horas (6 horas)

Sábado 30 de septiembre:

Jornada extraordinaria: de 09:00 horas a 21:30 horas (12 horas 30 minutos)

Domingo 1 de octubre:

Jornada extraordinaria: de 09:30 horas a 21:30 horas (12 horas)

**3.- MERCADO NAVIDEÑO 2023:** Celebrado en Burgos del 6 de diciembre 2023 al 5 de enero 2024

Miércoles festivo 6 de diciembre:

Jornada extraordinaria: de 9:00h a 14:30h y de 17:00h a 22:00h (10h y 30 minutos)

Viernes festivo 8 de diciembre:

Jornada extraordinaria: de 17:30h a 22:00h (4h y 30 minutos)

Sábado 9 de diciembre:

Jornada extraordinaria: de 18:30h a 21:30h (3h)

Domingo 10 de diciembre:

Jornada extraordinaria: de 18:30h a 21:30h (3h)

Jueves 14 de diciembre.

Jornada extraordinaria: de 18:00h a 21:30h (3h y 30m)

Viernes 15 de diciembre.

Jornada extraordinaria: de 18:00h a 21:30h (3h y 30m)

Sábado 16 de diciembre.

Jornada extraordinaria: de 13:00h a 15:00h y 17:00h a 21:30h (6h y 30m)

Domingo 17 de diciembre.

Jornada extraordinaria: 19:00h a 21:00h (2h)

**RESUMEN DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR MESES:**

SEPTIEMBRE: 29h y 30m

OCTUBRE: 12h

DICIEMBRE: 36h y 30m

**TOTAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS: 78h”**

Dicha empleada pública solicita le sean abonadas las horas extraordinarias realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PORTÁTILES DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 500 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, FINANCIADO MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 15 de enero de 2024, y vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato de suministros para la adquisición de portátiles destinados a los municipios de población inferior a 500 habitantes de la provincia de Burgos, financiado mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios objetivos de adjudicación, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 199.650,00 € (165.000,00 € más 34.650,00 € en concepto de 21 % de IVA).

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas el 26 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, se presentaron los siguientes licitadores:

<b>Licitadores</b>	<b>CIF</b>	<b>Día y hora de presentación</b>
B2M ZONE S.L	B85974335	26-10-2023 13:21
CARLIBUR S.L	B09312505	26-10-2023 13:13
DIGITAL MIRANDA S.L	B09547837	26-10-2023 09:54
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	A63319008	26-10-2023 09:07
HERBECON SYSTEMS S.L	B92200591	26-10-2023 10:30
SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A	A25027145	26-10-2023 13:42
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS S.L	B88122643	26-10-2023 11:35
UNIVERTIA S.L	B23639248	26-10-2023 12:11

Siendo admitidos los citados licitadores por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, se procedió a dar lectura a las ofertas presentadas por los mismos, siendo el resultado el siguiente:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO</b>	<b>IVA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO</b>
B2M ZONE, S.L	111.288,08 €	23.270,50 €	134.658,58 €
CARLIBUR, S.L	157.344,67 €	33.042,38 €	190.387,05 €
DIGITAL MIRANDA, S.L	133.249,50 €	27.892,40 €	161.231,90 €
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, SAU	164.026,39 €	29.348,83 €	198.471,93 €
HERBECON SYSTEMS, S.L	139.756,32 €	29.348,83 €	169.105,15 €
SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A	151.087,50 €	31.728,88 €	182.815,88 €
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L	144.709,74 €	30.389,04 €	175.098,78 €
UNIVERTIA, S.L	134.422,50 €	28.228,73 €	162.651,23 €

<b>LICITADORES</b>	<b>PORTÁTILES ADICIONALES</b>
B2M ZONE S.L	0
CARLIBUR S.L	6
DIGITAL MIRANDA S.L	0
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	18
HERBECON SYSTEMS S.L	20
SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A	0
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS S.L	20
UNIVERTIA S.L	0

Por la Mesa de Contratación se efectuó el cálculo de la puntuación otorgable mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose los siguientes resultados:

- Oferta económica (máximo 90 puntos):

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO</b>	<b>PUNTOS</b>
B2M ZONE S.L	111.288,08 €	90,00 pto
CARLIBUR S.L	157.344,67 €	48,41 pto
DIGITAL MIRANDA S.L	133.249,50 €	68,58 pto
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	164.026,39 €	43,23 pto
HERBECON SYSTEMS S.L	139.756,32 €	62,86 pto
SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A	151.087,50 €	53,40 pto
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS S.L	144.709,74 €	58,65 pto
UNIVERTIA S.L	134.422,50 €	67,53 pto

- Oferta técnica (por cada dos portátiles adicionales se atribuirá un punto, con un máximo de 10 puntos):

LICITADORES	PORTÁTILES ADICIONALES	PUNTOS
B2M ZONE S.L	0	0 ptos
CARLIBUR S.L	6	3 ptos
DIGITAL MIRANDA S.L	0	0 ptos
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	18	9 ptos
HERBECON SYSTEMS S.L	20	10 ptos
SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A	0	0 ptos
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS S.L	20	10 ptos
UNIVERTIA S.L	0	0 ptos

La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 21 de noviembre de 2023, habida cuenta de los resultados obtenidos en la valoración de las ofertas, advirtió la presencia de temeridad del licitador B2M ZONE, S.L. La Mesa le concedió un plazo de cinco (5) días naturales para que justificase los valores desproporcionados de su oferta.

Contestado el requerimiento en forma y plazo, se dio traslado del mismo a los servicios técnicos de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías, para que emitiesen el informe correspondiente. Con fecha 11 de diciembre de 2023, se emitió informe técnico de conformidad con la justificación de los valores de la oferta presentada por B2M ZONE, S.L.

En sesión de fecha 15 de diciembre de 2023, visto el Informe presentado por el Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías, y haciendo suyo su contenido, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la Mesa de Contratación, la aceptación de la justificación de los valores anormalmente bajos de la oferta presentada por B2M ZONE, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación de ofertas ordenada de forma decreciente en atención a la puntuación obtenida por los licitadores concurrentes:

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	PORTÁTILES ADICIONALES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	B2M ZONE, S.L	90 ptos	0 ptos	90,00 ptos
2	HERBECON SYSTEMS, S.L	62,86 ptos	10 ptos	72,86 ptos
3	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L	58,65 ptos	10 ptos	68,65 ptos
4	DIGITAL MIRANDA, S.L	68,58 ptos	0 ptos	68,58 ptos

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	PORTÁTILES ADICIONALES	PUNTUACIÓN TOTAL
5	UNIVERTIA, S.L	67,53 ptos	0 ptos	67,53 ptos
6	SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A	53,40 ptos	0 ptos	53,40 ptos
7	ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, SAU	43,23 ptos	9 ptos	52,23 ptos
8	CARLIBUR, S.L	48,41 ptos	3 ptos	51,41 ptos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia nº2023013026 de 18 de diciembre de 2023.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador B2M ZONE, S.L, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se le concedió un plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, para que presentara la documentación exigida en el art.140.1 y 159 de la LCSP, así como otra documentación exigible de conformidad con los pliegos contractuales que rigen la licitación, con indicación expresa de que la misma debía presentarse a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público en forma electrónica, finalizando el plazo de presentación a las 14:00 horas del 29 de diciembre de 2023.

Finalizado el plazo para la aportación de la documentación exigida, el licitador no presentó documentación alguna, incumpliendo el requerimiento efectuado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art.150.2 de la LCSP y en la letra C de la Cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entiende retirada la oferta del licitador propuesto adjudicatario, solicitando la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de Contratación.

Conforme al Decreto de Presidencia nº2024000022 de 2 de enero de 2024 se declaró la retirada de la oferta por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación exigida al licitador B2M ZONE, S.L y se propuso adjudicatario a la mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L (B92200591) por ser el siguiente licitador mejor clasificado en la licitación de referencia de conformidad con el Decreto de Presidencia nº2023013026 de 18 de diciembre de 2023 de clasificación de ofertas.

Presentada la documentación requerida en forma y plazo por el licitador propuesto adjudicatario, se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.



Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Ejercicio 2023
Aplicación Presupuestaria	50/4910/62600/16.6
Documento Contable	12023000069807
Importe consignado	199.650,00 €

Habida cuenta de que la formalización y ejecución material del contrato se producirá durante el presente ejercicio 2024, considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP el expediente de contratación puede ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente, por lo que en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2º de la LCSP, deberán quedar sometidos tanto el presente acuerdo de adjudicación así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, para lo que se deberá aprobar el correspondiente expediente de modificación de crédito para la incorporación de remanentes en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local al amparo de la delegación de competencias según Decreto de Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el “contrato de suministros para la adquisición de portátiles destinados a los municipios de población inferior a 500 habitantes de la provincia de Burgos, financiado mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU”, a la mercantil

HERBECON SYSTEMS, S.L, con CIF B92200591, licitador que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido la mayor puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuadas en el proceso de licitación resultando, por tanto, su oferta la más ventajosa, en el precio de 169.105,15 € (139.756,32 € más 29.348,83 € en concepto de 21% de IVA).

**Segundo.**- Someter a condición suspensiva, vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4910/62600/16.6 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2024, en el que se deberá efectuar la correspondiente modificación al objeto de incorporar los remanentes de Tesorería vinculados a este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP en concordancia con lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2º de la LCSP.

**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a D. Javier Peña Alonso, Sr. Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías (SEMANTIC).

**Cuarto.**- En aplicación del art. 58.1 a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran diez (10) días naturales a partir del día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

**9.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, ARMONIZADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS PARA LA**

## **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica de fecha 16 de enero de 2024, informando favorablemente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de obras para la conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos mediante procedimiento abierto ordinario, armonizado, con varios criterios de adjudicación.

Por Decreto de la Presidencia nº. 2024000250 de 11 de enero de 2024, se dispuso el inicio del expediente para la contratación de las obras de “Conservación y Mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024”. El contrato se encuentra dividido en cinco lotes:

- Lote 1 Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte).  
Proyecto de obras elaborado por D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con fecha 11 de diciembre de 2023.  
Proyecto de obras aprobado por Decreto de Presidencia 2023012773 de 14 de diciembre de 2023.
  
- Lote 2 Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur).  
Proyecto de obras elaborado por D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con fecha 26 de noviembre de 2023.  
Proyecto de obras aprobado por Decreto de Presidencia 2023012773 de 14 de diciembre de 2023.
  
- Lote 3 Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades).  
Proyecto de obras elaborado por D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con fecha 11 de diciembre de 2023.  
Proyecto de obras aprobado por Decreto de Presidencia 2023012773 de 14 de diciembre de 2023.
  
- Lote 4 Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Tolbaños). Mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo - Tolbaños de Abajo – Tolbaños de Arriba - Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de

la C. A. La Rioja).

Proyecto de obras elaborado por D. Karim Thabit Dhahi (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con fecha 20 de noviembre de 2023.

Proyecto de obras aprobado por Decreto de Presidencia 2023012773 de 14 de diciembre de 2023.

Lote 5 Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Rublacedo). Ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas.

Proyecto de obras elaborado por Dña. Margarita Peraita Juez (Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos) con fecha de junio de 2023.

Proyecto de obras aprobado por Decreto de Presidencia 2023012773 de 14 de diciembre de 2023.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, asciende al importe de 8.004.830,20 € (6.615.562,14 € más 1.389.268,05 € en concepto de 21% de IVA), conforme al siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Zona Norte:

a. Presupuesto Neto Licitación	1.346.476,68 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	282.760,10 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	1.629.236,78 €

Lote 2: Zona Sur:

a. Presupuesto Neto Licitación	1.320.295,17 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	277.261,99 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	1.597.557,16 €

Lote 3: Zona Merindades:

a. Presupuesto Neto Licitación	1.251.684,82 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	262.853,81 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	1.514.538,63 €

Lote 4: Zona Tolbaños:

a. Presupuesto Neto Licitación	1.376.706,37 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	289.108,34 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	1.665.814,71 €

Lote 5: Zona Rublacedo:

a. Presupuesto Neto Licitación	1.320.399,10 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	277.283,81 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	1.597.682,91 €

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 6.615.562,14 €.

En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se contemplan), las modificaciones contractuales previstas (no se contemplan), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de licitación (sin IVA)	6.615.562,14 €
b. Prórroga del contrato (no aplica)	0,00 €
c. Modificaciones del contrato (no aplica)	0,00 €
d. Forma de opción eventual (no aplica)	0,00 €
Valor Estimado del contrato { a + b +c + d }	6.615.562,14 €

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes que integran el contrato de obras se establece en siete (7) meses.

Para hacer frente al gasto consta una retención de crédito conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	53/4530/61900/9.1
Documento contable	RC_12024000001114
Importe consignado	8.004.830,20 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de obras supera el umbral de 2.000.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a) resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar el valor estimado del contrato de obras el umbral de 5.538.000,00 € establecido en el artículo 20 apartado 1 de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 3.000.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 12 de enero de 2024, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Proyectos de Obras que han de

regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Provincial, de fecha 18 de enero de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato puesto que el valor estimado del contrato supera los 6.000.000,00 €.

No obstante, por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, fueron delegadas en la Junta de Gobierno las competencias que enuncia la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo delegadas la competencia como órgano de contratación para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la adjudicación respecto de los contratos de obras cuando su valor estimado supere la cuantía de 6.000.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado, es por lo que la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del indicado acuerdo plenario de delegación de competencias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de obras para la conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos mediante procedimiento abierto ordinario, armonizado, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación total asciende al importe de 8.004.830,20 € (6.615.562,14 € más 1.389.268,05 € en concepto de 21% de IVA), conforme al desglose económico por lotes recogido en la parte expositiva de la presente resolución y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1 en la que existe crédito por importe de 8.004.830,20 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documento contable RC núm. 12024000001114.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y FESTEJOS 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 2023, y visto el expediente incoado con fecha 8 de enero de 2024 a fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Programas Culturales y Festejos durante el año 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero**.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de programas culturales y festejos desarrollados por municipios y entidades locales.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 600.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3340/462/00 del Presupuesto General de la Diputación provincial de Burgos del año 2024.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.).

## **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

### **11.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DURANTE EL AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 18 de enero de 2024, informando favorablemente la ampliación del plazo para la justificación de la subvención a Entidades Locales, para la construcción

de cercados y abrevaderos para el ganado, año 2023.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2023, por el que se aprobaron las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones a entidades locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, en montes de las entidades locales durante el año 2023.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2023, por el que se resuelve la citada Convocatoria, que establece como plazo máximo para presentar la justificación de las subvenciones el día 11 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta las numerosas peticiones de prórroga para la justificación de las subvenciones realizadas por las Entidades Locales beneficiarias, motivadas fundamentalmente en la dificultad de ejecutar las obras en el periodo invernal, así como que no han recibido aún las autorizaciones por parte de otras Administraciones al ejecutarse las obras en Montes de Utilidad Pública.

De conformidad con lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, en montes de las Entidades Locales durante el año 2023, hasta el 31 de mayo de 2024.

## **HACIENDA**

### **12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 1/2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 1/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.



Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12024000012</b>				
12023009487	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023009488	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12023009489	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12023009490	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL INTUR REGIONAL noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.993,00
	<b>Total lista</b>				<b>11.071,50</b>
	<b>Lista 12024000013</b>				
12023009440	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PATROCINIO INFORMACION METEOROLOGICA DICIEMBRE 23 EN cANAL54tv.Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	2.541,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023009460	VERTELMEDIA, S.L.	Banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Noviembre 2023. www.lademiranda.com. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023009492	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023009495	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2023 noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12023009498	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PROGRAMA ESPECIAL INTUR EN LA 8 BURGOS EL 17 DE NOVIEMBRE. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	1.815,00
12023009499	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023009559	LEADER MEDIA, SL	Promoción de la PROVINCIA DE BURGOS en el periódico El Español – Noticias de Castilla y León (www.elespanol.com/castilla-y-leon/); Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	3.630,00
12023009565	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009566	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009567	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
	<b>Total lista</b>				<b>16.139,25</b>
	<b>Lista 12024000017</b>				
12023009568	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009569	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009598	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL GALA DEPORTE 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	3.000,80
12023009735	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023009739	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS BANNER.Protocolo	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
12023009852	DIARIO ABC, S.L.	ABC - Suplemento Especial Nacional * Producto: Página Suplemento 32 mod 8x4 (8x4) Color Impar*. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
	<b>Total lista</b>				<b>8.223,96</b>
	<b>Lista 12024000019</b>				
12023009570	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023009599	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DICIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,10
12023009872	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
12023009873	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023009874	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada de la web noticiasburgos.es en noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023009875	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023009939	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DICIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12023009941	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	434,50
	<b>Total lista</b>				<b>6.254,70</b>
	<b>Lista 12024000033</b>				
12023009491	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL INTUR REGIONAL. CINTILLO 17/11/2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12023009496	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12023009801	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR - Patrocinio Evento (P) Desde 2023-10-24 Hasta 2023-10-24. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12023009802	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL_FIJO Desde 2023-10-01 Hasta 2023-10-31. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
	<b>Total lista</b>				<b>10.224,50</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>51.913,91</b>
	<b>2.- MOSA</b>				
	<b>Lista 12024000008</b>				
12023009911	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 4º trimestre 2023. Mosa.	2023	26/9200/21200/11.4	1.482,25
	<b>Total lista</b>				<b>1.482,25</b>
	<b>TOTAL MOSA</b>				<b>1.482,25</b>
	<b>3.- FOMENTO</b>				
	<b>Lista 12024000022</b>				
12024000114	EXTINBUR, S.L.	NOVIEMBRE 2023: MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2023	Varias	4.642,17

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024000115	EXTINBUR, S.L.	DICIEMBRE 2023: MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
	<b>Total lista</b>				<b>9.284,34</b>
	<b>TOTAL FOMENTO</b>				<b>9.284,34</b>
	<b>4.- INTERNET</b>				
	<b>Lista 12024000027</b>				
12023009726	NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	diputaciondeburgos.net Licencias Workspace flexibles Noviembre 2023.iINTERNET	2023	98/4910/22199/9.C	5.747,11
	<b>Total lista</b>				<b>5.747,11</b>
	<b>TOTAL INTERNET</b>				<b>5.747,11</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>68.427,61</b>

## PERSONAL

### 13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

#### 13.1- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Personal, D. David Baños Guerrero, de fecha 15 de enero de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 218 horas), por personal adscrito al Servicio de Personal, durante el mes de diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

#### **Horas extraordinarias a cobrar (personal laboral):**

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas	Precio/hora	Total
4053	*****	C2	7	14,7679 €	103,38 €

**Servicios extraordinarios a cobrar (personal funcionario):**

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas	Precio/hora	Total
7795	*****	A1	17	24,9685 €	424,46 €
4026	*****	A2	13	19,2935 €	250,82 €
7610	*****	A2	16	19,2935 €	308,70 €
2552	*****	C1	5	15,8862 €	79,43 €
7776	*****	C1	29	15,8862 €	460,70 €
7641	*****	C2	31	14,7679 €	457,80 €

**Horas extraordinarias a compensar por días libres (personal laboral):**

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas
4053	*****	C2	30

**Servicios extraordinarios a compensar por días libres (personal funcionario):**

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas
6227	*****	C1	17
6182	*****	C1	8
6173	*****	C1	45

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**13.2- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Personal, D. David Baños Guerrero, de fecha 23 de enero de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6 horas), por funcionaria adscrita al Servicio de Personal, durante el mes de noviembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas
2552	*****	C1	6

Dicha empleada solicita le sean compensadas las horas extraordinarias realizadas.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **13.3- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Servicio de Personal, D<sup>a</sup>. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha 2 de enero de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 10 horas), por personal adscrito al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, durante los días 27 de septiembre, 21 de noviembre y 20 de diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

#### **Septiembre:**

<b>Código</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nº de horas</b>
1769	*****	C1	3

#### **Noviembre:**

<b>Código</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nº de horas</b>
1769	*****	C1	3

#### **Diciembre:**

<b>Código</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nº de horas</b>
1769	*****	C1	4

Dicho empleado solicita le sean compensadas las horas extraordinarias realizadas.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS**

### **14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 18 de enero de 2024, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, en el ejercicio 2024.

**Segundo.**- Publicar el correspondiente extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previo anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.**- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**Cuarto.**- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta Convocatoria se presentarán única y exclusivamente en la sede electrónica de esta Entidad, donde las Entidades Locales podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria, a través del trámite: Convocatoria subvenciones-PEL 2024 (Plan de Entidades locales Menores).

### **15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Ingeniero, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fecha 12 de enero de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en

votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 33 horas), durante el mes de diciembre de 2023, por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle:

#### HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	*****	C2/C1 C.S.	1	PL
9	*****	C2/C1 C.S.	1	PL
10	*****	C2/C1 C.S.	3	PL
31	*****	C2	7	PL
32	*****	C2	7	PL
55	*****	C2	7	PL
56	*****	C2	7	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>33</b>	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **PROTOCOLO**

#### **16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Protocolo, D. José María Iturrino Sierra , de fecha 16 de enero de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6 horas), por Conductor adscrito al Gabinete de Presidencia, durante el mes de diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:



### **HORAS EXTRAORDINARIAS PARA SER COMPENSADAS**

	<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>
D. ****			
Merindad de Montija – Villarcayo y Medina de Pomar	05/12/2023	9,45 – 21,00 h.	5
Oña – San Miguel del Monte, Miranda de Ebro	20/12/2023	9,30 – 17,40 h.	1
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **17.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A D<sup>a</sup> Cristina Gutierrez, piloto de ralis, tras haberse proclamado campeona del Dakar en la modalidad Challenger 2024.

#### **CONDOLENCIAS:**

- A D. Ramiro Ibáñez Abad, Vicepresidente 1º de la Excma. Diputación provincial de Burgos, por el fallecimiento de su padre D. Felipe Ibáñez Pascual.
- A la Comunidad de frailes Dominicos de Caleruega, Medalla de Oro de la Provincia, por el fallecimiento de Fray Arsenio Gutiérrez Vázquez, Superior del convento de Santo Domingo de Caleruega.
- A D<sup>a</sup> Margarita Hipólita Pérez Herrero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, por el fallecimiento de su padre.
- A D<sup>a</sup> Ana Domingo Mediavilla, trabajadora de esta Entidad, por el fallecimiento de su padre D. Saulo Domingo Guevara, Interventor que fue de la Diputación Provincial de Burgos.
- A D. Luis Alberto Gutiérrez Gutiérrez, trabajador de esta Entidad, por el fallecimiento de su padre.

- A D. Oscar Fernández Valladolid, trabajador de esta Entidad, por el fallecimiento de su hermano.
- A D. Alberto Luque Cortina, Director Gerente del Consorcio Camino del Cid, por el fallecimiento de su padre.

## **18.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

## **19.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**19.1.- Sentencia núm. 47/2024 de fecha 22 de Enero de 2024, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000220/2023 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial sobre reconocimiento de derecho y cantidad.** La actora ha prestado servicios para la Excm. Diputación con la categoría de Agente Ayudante de Recaudación, en el subgrupo C2, solicitando el reconocimiento de la antigüedad y el abono de la cantidad procedente.

Y por la que se FALLA estimar la demanda formulada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial y declaro que la antigüedad computable de la trabajadora, a efectos de trienios, por todo el tiempo de trabajo desarrollado en la Diputación es de dos trienios, con el derecho a percibir el complemento de antigüedad con efectividad desde enero de 2022, condenando a abonar a la actora la cantidad de 1.098,3 euros descontando los 18,08 euros abonados.

**19.2.- Sentencia núm. 27/2024 de fecha 16 de Enero de 2024, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000848/2022 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial en reclamación de cantidad.** La actora presta servicios como Psicóloga en la Diputación con una antigüedad de 1/5/2003 y reconocimiento de servicios desde el 9/9/1998 y solicita se condene a la Diputación a abonar la cantidad correspondiente al Complemento de utilización de vehículo particular en el 100% sin que procede descuento alguno por estar la actora en situación de reducción de jornada.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* frente a la Diputación provincial condenando a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 887,72 euros, en concepto de diferencias en el

abono del complemento de utilización de vehículo particular del periodo de enero de 2020 a octubre de 2022.

**19.3.- Sentencia núm. 3/24 de fecha 8 de Enero de 2024 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000244/2020 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial** en la que la actora viene prestando servicios desde el 12/11/2014 con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en la Residencia de San Salvador de Oña. Solicita la actora se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como personal laboral indefinido no fijo, desde el 12/11/2014 con la categoría de auxiliar de enfermería.

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación provincial, declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 12/11/2014, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

**19.4.- Sentencia núm. 00007/2024, de fecha 9 de Enero de 2024 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000843/2022 interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial,** en la que el actor ha prestado servicios ostentando la categoría profesional de limpiador. El actor solicita se condene a la entidad demandada a abonarle la indemnización de 7.243,96 euros más el 10% de interés por moro, conforme a una antigüedad de 3/6/2016, alegando que debe ser considerado personal laboral indefinido no fijo, invocando en esencia la ausencia de temporalidad en la prestación, habiéndose superado los límites de la contratación temporal sin que la demandada haya convocado la plaza.

Y por la que se FALLA apreciando la excepción de inadecuación del procedimiento, desestima la demanda presentada por D. Eusebio Javier de la Fuente Rebolleda contra la Diputación Provincial, sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto.

**19.5.- Sentencia núm. 25/2024, de fecha 10 de Enero de 2024, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000836/2022 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial** en la que viene prestando servicios desde el 2/10/2010 con la categoría de auxiliar de cocina, en el Complejo “San Salvador de Oña”, mediante contrato de interinidad hasta que se provea reglamentariamente el puesto de trabajo. El 30 de Noviembre de 2021 se entregó a la trabajadora carta de extinción y finiquito dando por extinguida su relación laboral, siendo la causa fin de contrato temporal sin indemnización (hecho no controvertido) y el 1 de diciembre de 2021 comenzó a prestar servicios para la Diputación como personal laboral fijo. Solicita la actora se condene a la Diputación a que abone a la demandante el

importe de 13.851,34 euros porque la contratación de la actora se encontraba en fraude de ley.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestimo la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* frente a la Diputación Provincial, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la misma.

**19.6.- Sentencia núm. 12/2024 de fecha 9 de Enero de 2024, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000084/2021 interpuesto por la UTE YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CLUNIA y otros dos más contra la Diputación Provincial.** La representación de la UTE interpuso el recurso contra el Decreto núm. 2021006758 de fecha 19 de Octubre del Excmo. Sr. Presidente en el expediente núm. 11E/18 por el que se resuelve el contrato suscrito por esa Diputación Provincial y la UTE Yacimiento Arqueológico de Clunia para la construcción de un centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, Huerta de Rey (Burgos). Solicita el actor se declare el derecho de cobro de la cantidad de 452.718,89 euros más los intereses que se detallan y los intereses procesales que correspondan. Subsidiariamente se declare improcedente la incautación de la garantía definitiva, así como el enriquecimiento injusto por parte de la Diputación.

Y por la que se FALLA estimar el recurso formulado en nombre de UTE YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CLUNIA y otros dos más contra el Decreto del Presidente de la Diputación núm. 2021006758 que se anula por no ser conforme a derecho declarando el derecho de cobro de la actora a cargo de la Administración demandada la cantidad de 452.718,89 euros, así como los intereses indicados en el FD4 con imposición de costas a la Administración hasta el límite de 20.000 euros (IVA incluido).

**19.7.- Sentencia núm. 00023/2024 de fecha 17 de Enero de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 recaída en procedimiento Abreviado 0000163/2023 sobre Administración Local, interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial,** que desestima la petición formulada interesando la permanencia en el servicio activo a partir del 23 de Septiembre de 2023, fecha en la que cumplió 65 años.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la resolución de fecha 30 de Junio de 2023 de la Diputación por la que se desestima la petición formulada interesando la permanencia en el servicio activo que ha sido objeto del presente procedimiento.

**19.8.- Sentencia núm. 00028/2024 de fecha 19 de Enero de 2024 del Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. 2 recaída en procedimiento Abreviado 0000190/2023 sobre Administración Local, interpuesto por LIBERTY SEGUROS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA LIBERTY SEGUROS y otra más contra la Diputación Provincial por desestimación presunta por la Diputación de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la actora a consecuencia de accidente de tráfico acaecido el 12/11/2022 en la carretera BU-V-1141 de Torrecitores a Iglasiarrubia al chocar el vehículo con una señal de tráfico que estaba medio caída invadiendo parcialmente la calzada, siendo el accidente acaecido en noche cerrada y siendo inapreciable dicha señal.**

Y por la que se FALLA estimar el recurso interpuesto en nombre de D. \*\*\*\*\* y LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación condenando a la Diputación a que indemnice al actor con la cantidad de 150 euros y a LIBERTY SEGUROS con la cantidad de 1887,58 euros más intereses legales desde la reclamación en vía administrativa hasta su completo pago. Con imposición de costa a la Diputación hasta el límite de 500 euros.

**19.9.- Sentencia núm. 954/2023 de fecha 22 de Diciembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) recaída en Recurso de Suplicación núm. 765/2023 interpuesto por D.\*\*\*\*\* , frente a la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en reclamación sobre derechos y por la que se declaraba la estimación de la excepción de inadecuación de procedimiento argumentado por la demandada (la Diputación).**

Y por la que se FALLA desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por D. \*\*\*\*\* frente a la Sentencia de 27 de Julio de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos 24/2022 seguidos a instancia del recurrente contra la Excm. Diputación en reclamación sobre derechos, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

**19.10.- Sentencia núm. 971/2023 de fecha 22 de Diciembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm.1) de Burgos, recaída en Recurso de Suplicación núm. 766/2023, interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos núm. 26/2022 en reclamación de derechos, y por la que se fallaba estimar la excepción de inadecuación de procedimiento argumentado por la demandada.**

Y por la que se FALLA DESESTIMAR EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO POR D. \*\*\*\*\* contra la sentencia dictada en fecha 27 de Julio de 2023 por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos 26/2022 en virtud de demanda promovida por recurrente frente a la Diputación confirmando la citada resolución, sin costas.

**19.11.- Sentencia núm. 00280/2023, de fecha 19 de Diciembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 2) de Burgos, recaída en recurso de apelación núm. 76/2023 sobre Procedimiento Abreviado núm. 283/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, sustanciado por la Diputación siendo apelada D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* en relación con expediente disciplinario.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Diputación Provincial frente a la sentencia núm. 182/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos y sin imposición de costas.

**19.12.- Sentencia núm. 9/2023 de 16 de enero de 2024, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso A, Sección 2<sup>o</sup>) Burgos, recaída en recurso de apelación núm. 79/2023 (ETJ 24/22 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos), interpuesto por la representación procesal de la Diputación frente al Auto de 27 de Septiembre de 2023 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, a colación de la ejecución de los títulos judiciales 24/22.**

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Diputación y en su virtud se revoca el auto de 27 de Septiembre de 2023, en el único sentido de no acordar la nulidad del Decreto del Presidente de la Diputación de 27 de Marzo de 2023, por el que se resolvía *“retrotraer el procedimiento a la fase anterior al dictado de la resolución del Pleno de 8 de mayo de 2020 que aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 en los particulares anulados por las sentencias firmes hoy objeto de la ETJ 24/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos y de la ETJ 42/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, para que, previa emisión de los informes que cumplan las exigencias legales de debida motivación, se pueda dictar otra donde se motive debidamente la decisión, ordenando tal efecto al Servicio de Persona que impulse esas actuaciones en las que deberá mediar, en todo caso, informe preceptivo o nota de conformidad de la Secretaría General; actuando con la mayor inmediatez y diligencia posible en la ejecución de los pronunciamientos judiciales concordados que se vayan produciendo en el marco de las ETJ 24/2022 y 42/2022 o dirimientes de la controversia actualmente existente”*.

## **20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, el Sr. Presidente en funciones levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,**

**Fdo.: Ramiro Ibáñez Abad**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**